

Quito, 10 de Diciembre de 2018

CERTIFICADO

Certifico que en el mes de Noviembre de 2018, se registraron peticiones a través del correo electrónico transparencia@empresaspichincha.com y se ingresó tres pedidos de acceso a la información pública en forma física, mediante Oficio No.150-RDV, de 15 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Rodrigo Durango, quien solicita copias certificadas de varios documentos relacionados al contrato de “Terminación y construcción de las 67 viviendas -Fideicomiso Viviendas Pichincha, Conjunto Sol del Sor MZ “·H”, atendido con OFI-527-GGEP-18, de 22 de noviembre de 2018; escrito Hoja de Ruta del Consejo Provincial No.5597, con relación a Oficio No. CPCCS-SIN-2018-0516-OF, suscrito por la Abg. Sofía Natalia del Castillo Freire-Subcoordinador Nacional de Investigación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el que solicitan copias certificadas de documentos relacionados al Proyecto Hidroeléctrico MANDURIACU, requerimiento atendido con los oficios, OFI-531-GGEP-18, de 26 de noviembre de 2018 y Oficio 510-PRF-18, de 26 de noviembre de 2018; Oficio s/n de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito por el Ab. Isaías Granda, en el que solicita información del señor Segundo Pedro Celín y Rosa Bedon Chamorro de inmueble adquirido mediante compraventa a la Cía. de Vivienda Provincial EP., atendido con OFI-HEQ-COA-0166-2018, con fecha 10 de diciembre de 2018, pendiente de retiro; Oficio s/n, de 22 de noviembre de 2018, suscrito por el Arq. Fabián Melo Moreno, en el que solicita copias certificadas referente al contrato de “Terminación y construcción de las 67 viviendas -Fideicomiso Viviendas Pichincha, Conjunto Sol del Sor MZ “·H”, despachado con OFI-555-GGEP-18, de 10 de diciembre de 2018, pendiente de retiro.

Atentamente,



Sandra Goyes Flores
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM

Nº: MEM-917-GGEP-18
Para: SECRETARIA GENERAL-(SG)
De: GERENCIA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS-(GGEP)
Fecha: 16 de Noviembre de 2018
Asunto: ATIENDASE REQUERIMIENTO

Sírvase atender e informar sobre el requerimiento del Ing. Civil Rodrigo Durango Vela-Fiscalizador Externo "Terminación y construcción de las 67 viviendas, casa comunal, obras de urbanización, estacionamientos.." quien solicita certificar la documentación adjunta.



Diego Espinosa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

Atendido con
66.91... 2018
22.11.2018

15/11/2018 R. Goyes
RODRIGO DURANGO VELA
Ingeniero Civil

EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO S.A.
SECRETARIA GENERAL
FECHA: *15.11.2018* HORA: *15.09*
TRAMITE N°: *10.11.18*
FIRMA: *Rodrigo Goyes*

Quito, 2018-11-15
Oficio No. 150-RDV

REF: "TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LAS 67
VIVIENDAS, CASA COMUNAL, OBRAS DE
URBANIZACIÓN, ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y
DESCUBIERTOS DE LA MANZANA "H" DEL CONJUNTO
HABITACIONAL SOL DEL SUR"
CONTRATISTA: BAUEN CIA. LTDA.
FISCALIZADOR: Ing. Civil Rodrigo Durango Vela

Señor
Diego M. Espinosa D´Herbecourt
GERENTE GENERAL
HIDROEQUINOCCIO E.P.

Señor Gerente:

Mucho agradeceré a usted, disponer que a través de Secretaría de su institución sea certificada la documentación que adjunto.

Lo señalado necesito para dar contestación a la Contraloría General del Estado.

Agradezco por su atención.

Atentamente,



Ing. Civil Rodrigo Durango Vela
FISCALIZADOR EXTERNO.

Quito D.M., 22 de noviembre de 2018
OFI-527-GGEP-18

Ingeniero Civil
Rodrigo Durango Vela
FISCALIZADOR EXTERNO
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No.150-RDV, de 15 de noviembre de 2018, en el que nos solicita copias certificadas del contrato para la Terminación de la construcción de 67 casas correspondientes a los bloques H2-H2-H3-H4-H5-H6, Proyecto Sol del Sur MZ "H":

Al respecto, adjunto lo requerido conforme el detalle siguiente:

No.	Documento	Foto copia/certificada
1	Oficio No.087-RDV-2015	Compulsa
2	Correo electrónico de 11-11-2013	Copia certificada
3	Factura No.0000588	Compulsa
4	Comprobante de Retención No.0000393	Compulsa

A la espera de haber cumplido con su requerimiento.

Atentamente,


Diego Espinosa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

Falta OFI


2018/11/27

MEMORANDUM

Nº: MEM-933-GGEP-18
Para: GERENCIA JURIDICA-(GJ)
De: GERENCIA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS-(GGEP)
Fecha: 20 de Noviembre de 2018
Asunto: CPCCS REQUERIMIENTO INFORMACION PH MANDURIACU

Contestacion Of. 5316628
Arch. 196
DIRECCION JURIDICA
HidroEquinoccio 26.11.18

Sírvase dar la atención que el caso requiere, relacionado a la solicitud del Consejo de Participación Ciudadana CPCCS, según oficio SIN-2018-0516-OF, y Hoja de Ruta 5597-DGSG, quien solicita que en el plazo de 10 días se remita en sobre cerrado, copias certificadas de los documentos relacionados a la liquidación económica y de obligaciones del convenio de Cooperación Interinstitucional 004-DGS-2012, correspondiente al mejoramiento de las vías de acceso al Proyecto Hidroeléctrico "Manduriacu".



Diego Espinosa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

C.C. Gerencia de Energía

OFI CPCCS-SIN-2018-0516-0F

N. OFICIO:

16/11/2018

N. HOJA DE RUTA

12/11/2018

DGSG

5597

REMITENTE:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL-SUBCOORDINADORA
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN QUITO

ASUNTO

URGENTE

EN BASE A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOLICITA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS SE REMITA EN SOBRE CERRADO, COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA Y DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 004-DGS-2012, ENTRE EL GADPP E HIDROEQUINOCCIO EP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "MANDURIAJU".

ANEXOS:

2 FUJ Y TIMBRE

ATENDESE DE ACUERDO A LO SUMILLADO

AI	<input type="checkbox"/>	DGCU	<input type="checkbox"/>	DGPLA	<input type="checkbox"/>	EMPRESAS	<input type="checkbox"/>	SDHA	<input type="checkbox"/>	UMP	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
ASESORIAS	<input type="checkbox"/>	DGDC	<input type="checkbox"/>	DGRP	<input type="checkbox"/>	GCAP	<input type="checkbox"/>	SIF	<input type="checkbox"/>	UPA	<input type="checkbox"/>	PENDIENTES	<input type="checkbox"/>
DGA	<input type="checkbox"/>	DGEF	<input type="checkbox"/>	DGS	<input type="checkbox"/>	PAT	<input type="checkbox"/>	UDSM	<input type="checkbox"/>	UPACH	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>
DGAP	<input type="checkbox"/>	DGES	<input type="checkbox"/>	DGSG	<input type="checkbox"/>	PRF	<input type="checkbox"/>	UDTD	<input type="checkbox"/>	UTD	<input type="checkbox"/>	TRAMITE CORRESPONDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>
DGC	<input type="checkbox"/>	DGFZ	<input type="checkbox"/>	DGTHA	<input type="checkbox"/>	SCPP	<input type="checkbox"/>	UGCR	<input type="checkbox"/>	UVS	<input type="checkbox"/>	PARA SU CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
DGCI	<input type="checkbox"/>	DGID	<input type="checkbox"/>	DGV	<input type="checkbox"/>	SCPM	<input type="checkbox"/>	UGIM	<input type="checkbox"/>	VPRF	<input type="checkbox"/>	ATENDER PEDIDO	<input type="checkbox"/>
DGCP	<input type="checkbox"/>	DGEP	<input type="checkbox"/>	DRG	<input type="checkbox"/>	SDE	<input type="checkbox"/>	UGP	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR E INFORMAR	<input type="checkbox"/>

DEPENDENCIA QUE RECIBE

FIRMA DE RECEPCIÓN

ORIGINAL
COPIA

EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO EP

SECRETARÍA GENERAL

OBSERVACIONES

TRAMITADO CON:

FECHA:

TRAMITE N°:

FIRMA:

5812

62

17-18

19-20-21-22-23-24-25

URGENTE



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio 2018

16 NOV. 2018

TRÁMITE: DEX-5812-DGSG-
SUM-10124-DGSG-
HORA: 10:16 RECIBE: JATG

20/11/2018
Blanca
Atender
[Signature]

Oficio Nro. CPCCS-SNI-2018-0516-OF

Quito, 12 de noviembre de 2018

Asunto: Requerimiento de Información (1)

Economista
Gustavo Baroja Narváez
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PICHINCHA
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T) constituido por el mandato popular expresado en las urnas el 4 de febrero de 2018, conforme el anexo 3 del referéndum, en ejercicio de sus obligaciones y facultades determinadas en los artículos 3 numeral 8; y, 208 numerales 4 y 8 de la Constitución de la República; en concordancia con el artículo 13 numerales 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita muy comedidamente, se sirva remitir copias certificadas de lo siguiente:

- Informes, memorandos y/o actas relativas al proceso de liquidación económica y de obligaciones, del Convenio No. 004-DGS-2012, suscrito el 11 de enero de 2012, el mismo que se titula "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Hidroequinoccio EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha para el Mejoramiento de las Vías de Acceso del Proyecto Hidroeléctrico "Manduriacu", sobre el cual se suscribió el acta de terminación por mutuo acuerdo, de 30 de mayo de 2012, que como referencia acompaño.

Según el plazo establecido en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada y aquella que se considere pertinente, respecto del tema, deberá ser entregada en el plazo perentorio de diez días (10 días) en sobre cerrado, en la oficina del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, ubicadas en las calles José Tamayo E10-25 y Lizardo García, antiguo edificio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en la ciudad de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sofía del Castillo Freire
Abg. Sofia Natalia del Castillo Freire
SUBCOORDINADORA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

sg

0997649518
Saskya Gutiérrez

Quito D.M., 26 de noviembre de 2018
OFI-531-GGEP-18

Señora Doctora
Marcela Costales
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA (E)
En Su Despacho



De mi consideración:

En atención a la HOJA DE RUTA 5597-DGSG de 16/11/2018, a la cual se adjunta el Oficio Nro. CPCCS-SIN-2018-0516-OF de 12 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Sofía Natalia del Castillo Freire, Subcoordinadora Nacional de Investigación, en el cual se solicita copias certificadas de:

Informes, memorandos y/o actas relativas al proceso de liquidación económica y de obligaciones del Convenio No. 004-DGS-2012, suscrito el 11 de enero de 2012, el mismo que se titula "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Hidroequinoccio EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para el Mejoramiento de las Vías de Acceso del Proyecto Hidroeléctrico "Manduriacu", sobre el cual se suscribió el acta de terminación por mutuo acuerdo, de 30 de mayo de 2012.

Una vez que hemos recuperado de los archivos de la institución la documentación solicitada, adjunto entrego una carpeta con cuatro copias certificadas y diez y siete compulsas certificadas de copias de los documentos solicitados; y, para Su Consideración, un borrador de la respuesta que se debe presentar a la peticionaria.

Anoto que el término de diez días fijado para la entrega de la información solicitada fenece el día de hoy 26 de noviembre de 2018.

Reitero mis sentimientos de consideración y alta estima,

Atentamente,



Diego Espinosa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

C.C. Secretaria General





Quito, 26 de noviembre de 2018
Oficio-510-PRF-18

Señora Abogada
Sofía Natalia del Castillo Freire
Subcoordinadora Nacional de Investigación,
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Transitorio
En Su Despacho

De mi consideración:

En atención su Oficio CPCCS-SNI-2018-0516-OF del 16 de noviembre de 2018, ingresado con el Dex-4315- DGSG-18, mediante el cual solicita: *“Informes, memorandos y/o actas relativas al proceso de liquidación económica y de obligaciones del Convenio No. 004-DGS-2012, suscrito el 11 de enero de 2012, el mismo que se titula “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Hidroequinoccio EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha para el Mejoramiento de las Vías de Acceso del Proyecto Hidroeléctrico “Manduriacu”, sobre el cual se suscribió el acta de terminación por mutuo acuerdo, de 30 de mayo de 2012”;* dentro del plazo establecido por la ley, y en base a lo señalado en el OFI-531-GGEP-18 de 26 de noviembre de 2018, remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP, adjunto veinte y seis compulsas certificadas de lo siguiente:

- Convenio de cooperación interinstitucional que suscriben Hidroequinoccio EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha para el mejoramiento de las vías de acceso del proyecto Hidroeléctrico Manduriacu.
- Acta de terminación por mutuo acuerdo del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha e Hidroequinoccio EP, para el mejoramiento de las vías de acceso del Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu.
- Oficio No. GT-VIA-164-2012 entrega planilla de liquidación correspondiente al convenio 004-DGS-2012 suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado y la Provincia de Pichincha e Hidroequinoccio EP.
- Planilla única de liquidación de Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha.



Gobierno de Pichincha



@PichinchaGob



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

Dejo así atendida su solicitud, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DRA. MARCELA COSTALES
Prefecta Subrogante



Gobierno de Pichincha



@PichinchaGob

URGENTE

SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
PICHINCHA



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

16 NOV. 2018

TRÁMITE: PEX-5812-DGSG-
SUM-10.124-DGSG-
HORA: 10:16 RECIBE: Jara

Oficio Nro. CPCCS-SNI-2018-0516-OF

Quito, 12 de noviembre de 2018

Asunto: Requerimiento de Información (1)

Economista
Gustavo Baroja Narváez
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PICHINCHA
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T) constituido por el mandato popular expresado en las urnas el 4 de febrero de 2018, conforme el anexo 3 del referéndum, en ejercicio de sus obligaciones y facultades determinadas en los artículos 3 numeral 8; y, 208 numerales 4 y 8 de la Constitución de la República; en concordancia con el artículo 13 numerales 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita muy comedidamente, se sirva remitir copias certificadas de lo siguiente:

- Informes, memorandos y/o actas relativas al proceso de liquidación económica y de obligaciones, del Convenio No. 004-DGS-2012, suscrito el 11 de enero de 2012, el mismo que se titula "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Hidroquinoccio EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha para el Mejoramiento de las Vías de Acceso del Proyecto Hidroeléctrico "Manduriacu", sobre el cual se suscribió el acta de terminación por mutuo acuerdo, de 30 de mayo de 2012, que como referencia acompaño.

Según el plazo establecido en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada y aquella que se considere pertinente, respecto del tema, deberá ser entregada en el plazo perentorio de diez días (10 días) en sobre cerrado, en la oficina del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, ubicadas en las calles José Tamayo E10-25 y Lizardo García, antiguo edificio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en la ciudad de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Sofía Natalia del Castillo Freire
SUBCOORDINADORA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

sg

0997649518
Saskya Gutiérrez



HidroEquinoccio

Sistema hidroeléctrico MANDURIACU, desde la localidad de Pedro Vicente Maldonado,

pasando por La Cella, Pachijal, Guayabillas hasta el sitio de la Presa Manduriacu, de conformidad con las obras que se definen en la CLÁSULA SEGUNDA, OBJETO DEL CONVENIO.

**EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO**
COMPULSA DE LA COPIA
Nombre: Sandra Goyes
Cargo: Secretaria General
Fecha: 18.10.2019 Hora: _____
Firma: _____

- 1.2. Para la ejecución de las vías de acceso, HIDROEQUINOCCIO EP, empresa adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, consideró que en su momento, no contaba con equipo caminero y de construcción de carreteras, para ejecutar bajo su entera responsabilidad, la construcción de las vías que conducen a la zona del proyecto hidroeléctrico, MANDURIACU, no así su Alma Mater, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha, entidad que, dentro de sus competencias exclusivas, conforme al numeral 2 del artículo 263 de la Constitución de la República, le corresponde, "planificar, construir y mantener, el sistema vial de ámbito provincial que no incluya las zonas urbanas".
- 1.3. Mediante Convenio de Cooperación Institucional, celebrado entre los comparecientes, el 11 de enero de 2012, cuya copia se anexa, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, se comprometió a llevar a cabo las actividades de rehabilitación y construcción de vías de acceso correspondientes al proyecto MANDURIACU, desde la localidad de Pedro Vicente Maldonado, hasta el sitio de la Presa Manduriacu, de conformidad con los Tramos viales señalados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito.
- 1.4. El valor proyectado de la obra de conformidad con el presupuesto referencial presentado por el GOBIERNO PROVINCIAL, constante en la CLÁUSULA TERCERA, COSTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, fue de US\$9'186.912,09 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; habiéndose entregado un anticipo de US\$2'700.000,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.



HidroEquinoccio
Sistema Hidroeléctrico Integrado Guayllabamba



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINGHA E
HIDROEQUINOCCIO EP PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO DEL
PROYECTO HIDROELÉCTRICO "MANDURIACU".**

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, debidamente representado por el Prefecto Provincial de Pichincha, economista Gustavo Baroja Narváez, a quien para efectos de la presente Acta, se le denominará GOBIERNO PROVINCIAL; y, por otra, la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero, Marcelo Jaramillo Carrera, conforme se evidencia de la copia certificada del nombramiento que se adjunta, parte a la cual, en adelante y para los mismos efectos se la denominará "HIDROEQUINOCCIO EP".

Para efectos de este instrumento, los comparecientes en conjunto podrán ser denominados simplemente como las Partes; o Individual e indistintamente Parte.

Los representantes legales de las partes intervinientes, en ejercicio de las atribuciones y facultades a ellos conferidas, libre y voluntariamente expresan su acuerdo de dar por terminado, de mutuo acuerdo, el convenio de Cooperación Interinstitucional para el mejoramiento de las vías de acceso al proyecto hidroeléctrico "Manduriacu", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Convenio de Cooperación Institucional, celebrado entre HIDROEQUINOCCIO EP y la Empresa Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., el 16 de diciembre de 2011, cuya copia se anexa como documento habilitante de la presente Acta, HIDROEQUINOCCIO EP., se comprometió por sí misma o a través de terceros, a llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y construcción de vías de acceso correspondientes al proyecto

Handwritten initials/signature



EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO®	
COMPULSA DE LA COPIA	
Nombre: Sandra Goyes	
Cargo: Secretaria General	
Fecha: 18.10.2012	Hora:
Firma:	

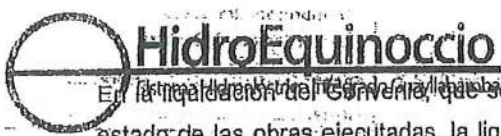
1.5. El plazo acordado para el cumplimiento de los trabajos fue de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha de notificación de la entrega o transferencia del anticipo; hecho que se produjo el 24 de enero de 2012.

- 1.6. El GOBIERNO PROVINCIAL, a través de su Empresa Pública de Vialidad, mediante oficios No. OFI-40-DGV-12 del 13 de febrero de 2012 y 007-GG-EVIPP-2012 del 03 de abril de 2012, respectivamente, comunican a HIDROEQUINOCCIO EP que por el fuerte invierno por el que atraviesa la provincia de Pichincha y por tener inconvenientes con moradores del sector de las minas de material pétreo, solicitan la suspensión de los trabajos hasta superar dichos inconvenientes. Además, se hizo necesario que toda la maquinaria y equipo caminero que estaba destinada a la ejecución de las vías de acceso al Proyecto Manduriacu, sea trasladado a los diferentes sitios donde fueron afectadas las carreteras cuyo mantenimiento y disponibilidad, son de mayor prioridad, constituyendo una de las causales de fuerza mayor como lo define el Art. 30 del Código Civil. Por tales circunstancias no es posible cumplir con la ejecución de las obras previstas, en el plazo acordado.
- 1.7. Es facultad de las máximas autoridades, que comparecieron el 11 de enero de 2012, a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el darlo por terminado de mutuo acuerdo, conforme a lo establecido en el literal b) de la Clausula Décima Tercera del instrumento de la referencia.

SEGUNDA.- TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:

De conformidad con los antecedentes anotados y tomando en consideración lo acordado en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE GOBIERNO PROVINCIAL e HIDROEQUINOCCIO EP; y, en virtud de las circunstancias que se dejan señaladas en el numeral 1.6 de la cláusula Primera de Antecedentes, de este instrumento, las partes, libre y voluntariamente, en atención a la conveniencia de sus legítimos intereses, acuerdan a través de la presente Acta concluir de MUTUO ACUERDO, en el estado en el que se encuentra y en forma total, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado entre las partes, el 11 de enero de 2012, sin que ello constituya renuncia a los derechos causados y adquiridos por las partes.

ADICIONALES
"GIDOC" (GIDOC)
AÑO 1988



**EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO**
COMPULSA DE LA COPIA
Nombre: Sandra Goyes
Cargo: Secretaria General
Fecha: 18.10.2018 Hora: _____
Firma: _____

En la liquidación del Convenio, que se realizará por cuerda separada, se hará constar el estado de las obras ejecutadas, la liquidación económica de las mismas, para lo cual se adjuntarán todos los documentos de respaldo a que hubiere lugar.

TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Las partes se ratifican en todo lo acordado en la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL celebrado entre EL GOBIERNO PROVINCIAL e HIDROEQUINOCCIO EP, el 11 de enero de 2012, por ser conveniente a sus intereses, declarando extinguidas todas las obligaciones derivadas del convenio, y por tanto, nada tienen que reclamar ni ahora ni en el futuro.

En mérito de lo señalado, los comparecientes, suscriben la presente Acta de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, el día de hoy, 30 de mayo de 2012.

Eco. Gustavo Barona N.
**PREFECTO DEL GOBIERNO
PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Ing. Marcelo Garamillo Carrera
GERENTE GENERAL HIDROEQUINOCCIO EP

VB

Quito DM, lunes 10 de diciembre de 2018
Oficio No. HEQ-COA-0166-2018

Señor
Granda Ovaco Isaías Gabriel
ABOGADO

Presente.-

De mi consideración:

Dentro del Procedimiento Especial de Ejecución Coactiva N° 2013-019 que sigue **LA EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP** en contra de los coactivados señores **CELIN SEGUNDO PEDRO con número de cédula de ciudadanía 1712545548 y BEDÓN CHAMORRO ROSA IRENE con número de cédula de ciudadanía 0400940995**, doy contestación al Memorando No. MEN-936-GGEP-18, dentro de los siguientes términos:

- Los cónyuges **CELIN SEGUNDO PEDRO y BEDÓN CHAMORRO ROSA IRENE** adquirieron la vivienda Casa 3 de la manzana 15 en el Conjunto Sumahuasi, ubicado en Tabacundo mediante escritura de Compraventa e Hipoteca Abierta otorgada el 23 de abril de 2009 en la Notaría Primera del cantón Pedro Moncayo, inscrita el 28 de septiembre del mismo año.
- Dando contestación al numeral 1 del pedido de Oficio S/N, del abogado Granda Ovaco Isaías Gabriel, corresponde: La Hipoteca Abierta no se encuentra cancelada por cuanto por políticas de la Empresa Pública **HIDROEQUINOCCIO EP** de conformidad con el Reglamento de la Acción Coactiva de la Empresa, previo a realizar la minuta de cancelación de hipoteca se requiere que los señores coactivados **CELIN SEGUNDO PEDRO y BEDÓN CHAMORRO ROSA IRENE**, hayan cubierto en su totalidad los valores adeudados por concepto de capital, más los intereses legales y de mora generados hasta la cancelación total del crédito y el valor de costas y gastos judiciales generados en el procedimiento coactivo.
- Una vez agotada la etapa extrajudicial, mediante Memorando No. 069-MM-UCC-EPV-2012, remitió a esta Dependencia Coactiva, la Ingeniera Mirian Gordón, Jefe de Cobranzas y Coactivas de ese entonces, el Título de Crédito No. 019, emitido por el Lic. Jaime Pilaquinga Director Financiero de esa época, de fecha 11 de diciembre de 2012, por un valor de US \$ 5,721.40.
- Con fecha 2 de enero 2013, a las 11h00, a través del Auto de Pago emitido por el Dr. Renán Proaño Rodríguez, Juez Especial de Coactivas de esa época, por un valor de US \$ 5,721.40, inició el Proceso Especial de Ejecución Coactiva No. 2013-019, conjuntamente

con todas las medidas cautelares pertinentes, que en la actualidad continúan vigentes.

- Según se desprende del Sistema de Atención al Cliente SAC3, los señores coactivados CELIN SEGUNDO PEDRO y BEDÓN CHAMORRO ROSA IRENE, adeudan a la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP al día de hoy, 10 de diciembre de 2018, el valor de US \$215.52, de la Casa No. 15, de la Manzana 3, del Conjunto Habitacional "Sumahuasi"; y, el valor de US \$ 822.46, del financiamiento para realizar el trámite de escrituración concluyendo con la inscripción del bien inmueble detallado en líneas que anteceden.
- Como corolario, los señores CELIN SEGUNDO PEDRO y BEDÓN CHAMORRO ROSA IRENE, adeudan un valor total de US \$1,037.98, al día de hoy, más costas y gastos judiciales generados dentro del proceso coactivo No. 2013-019. Una vez cubiertos estos rubros, se procederá con el archivo del proceso coactivo, levantamiento de medidas cautelares impuestas y elaboración de la minuta de cancelación de hipoteca.
- Por cuanto hemos sido notificados con el Deprecatorio No. 17230-2016-04941G, del Juicio Principal No. 17316-2015-0269, de la Unidad Multicompetente con Sede en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, que sigue el señor Guambuquete Guambuquete José Oswaldo en contra de Celin Segundo Pedro, se compareció a Juicio en la calidad de Acreedores Hipotecarios, la misma que ha sido aceptada a trámite por encontrarse clara, precisa y completa, mediante providencia de 6 de diciembre de 2018.

Lo que comunico a Usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



Ab. Reynaldo Andrés Flor Silva
ÓRGANO EJECUTOR DE COACTIVAS
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

C.C: Diego Espinosa D'Herbécourt
Gerente General

MEMORANDUM

N°: MEM-936-GGEP-18
Para: JUZGADO DE COACTIVAS
De: GERENCIA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS-(GGEP)
Fecha: 20 de Noviembre de 2018
Asunto: ABOGADO ISAIAS GRANDA

Con la finalidad de que se sirva emitir su informe, adjunto el oficio S/N de 16 de noviembre de 2018, suscrito por el Abogado Isaias Granda, quien representa a los cónyuges Segundo Celin y Rosa Bedón, quienes adquirieron un bien inmueble y requieren conocer si esta, se encuentra cancelada la hipoteca abierta, tiene acción coactiva y/o si está al día en sus obligaciones.

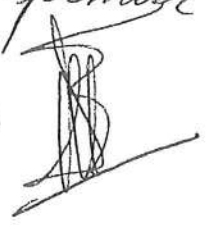


Diego Espinosa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP



EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO EP
JUZGADO DE COACTIVAS
FECHA 2018/11-21 HORA 10h41
FIRMA [Handwritten Signature]

EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCIO
SECRETARÍA GENERAL
FECHA 16.11.2018 HORA 12:36
TRAMITE N°
FIRMA

20/11/2018 Q. Jlor
informar


Quito, 16 de noviembre de 2018

SEÑOR.

DIEGO ESPINOSA

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA HIDRO EQUINOCIO EP.

Presente

Isaías Gabriel Granda Ovaco, abogado en libre ejercicio profesional, sin impedimento legal, con matricula profesional No. 17-2017-345I FAP; Portador de la CC.1710960897, correo electrónico Isaías_19_20@hotmail.com; teléfono 0988160562, domicilio en la parroquia la Argelia, Cantón Quito Provincia de Pichincha.


El presente, tiene por objeto hacerles llegar un cordial saludo usted y su equipo de trabajo y a la vez aprovecho la oportunidad para desearles el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones

Los conyugues SEGUNDO PEDRO CELIN Y ROSA IRENE BEDON CHAMORRO, adquirieron un Bien Inmueble, mediante Compra Venta a la Compañía de Vivienda Provincial, según escritura pública celebrada el 23 de abril del 2009, Notario Público Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin, Cantón Pedro Moncayo; Solcito se dignen atenderme:

- 1.- Si se encuentra cancelado la hipoteca abierta que fue constituida por la Compañía de Vivienda Provincial a los deudores o propietarios señores SEGUNDO PEDRO CELIN Y ROSA IRENE BEDON CHAMORRO;
- 2.- se servirá informar si existe acción coactiva a los propietarios del inmueble;
- 3.- los propietarios de dicho inmueble están al día con sus obligaciones administrativa con la Empresa Hidro Equinoccio.

Sin ningún otro particular, quedo de usted

Atentamente,


Isaías G. Granda C.
ABOGADO
Mat. 17-2007-345 C.N.J.
REPÚBLICA DEL ECUADOR



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADO**

AB. GRANDA OBACO ISAIAS GABRIEL

Matrícula No: 17-2007-345

Cédula No: 1710960897

Fecha de Inscripción: 22/03/2011

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: O+

Firma



ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario General

MEMORANDO N° 500-GI-HEQ-EP-18

FECHA: Quito DM, 30 de noviembre de 2018

PARA: **Ab. Sandra Goyes**
SECRETARIA GENERAL

DE: **Arq. Juan José creso correa**
GERENTE INMOBILIARIO

ASUNTO: **MEM-954-GGEP-18**
REQUERIMIENTO ARQ. MELO

En atención a la comunicación emitida por la Gerencia General **MEM-954-GGEP-18**, adjunto copia de los documentos para la certificación. Me permito indicar sin embargo, que los siguientes documentos no se encuentran en los archivos de la Gerencia Inmobiliaria.

- oficio N°020-GT-EPV-2013, de 24 de septiembre
- oficio N°087-RDV, de 22 de enero de 2015
- oficio N°009-005-HE-DAPyA-JS, de 25 de enero de 2017
- oficio N°118-RDV, de 25 de mayo de 2017

Atentamente,


Arq. Juan José Crespo Correa
GERENTE INMOBILIARIO

Copia: Diego Espinosa
Gerente General

Julio Plaza
Gerencia Jurídica

Victo Vizcarra
Gerente Administrativo Financiero

NF

F.W.Z, ALEJER
26/11/2018
Uulmaer

MEMORANDUM

Nº: MEM-954-GGEP-18
Para: GERENCIA JURIDICA-(GJ)
GERENCIA INMOBILIARIA ✓
De: GERENCIA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS-(GGEP)
Fecha: 23 de Noviembre de 2018
Asunto: REQUERIMIENTO DOCUMENTOS ARQ. MELO

979
Fabián Melo
27/11/2018
17:00

Sírvanse informar sobre el requerimiento del Arq. Fabián Melo Moreno, según oficio S/N de 22 de noviembre de 2018, quien solicita copias certificadas de la documentación inherente al contrato para la construcción de 67 casas correspondiente a los bloques H1-H2-H3-H4-H5-H6; casa comunal, estacionamientos cubiertos y descubiertos, obras de Urbanización de la manzana H del Proyecto Sol del Sur.



Diego Espinosa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

 EMPRESAS PÚBLICAS
PICHINCHA®
GERENCIA INMOBILIARIA
FECHA 26/11/2018 HORA 14:56
FIRMA 

22/11/2018 f. Sloger informare

Quito, 22 de noviembre de 2018

Señor
Diego Espinosa D'Herbecout
GERENTE GENERAL
HIDROEQUINOCCIO EP
Presente.-

EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO EP

SECRETARIA GENERAL

FECHA 22.11.2018 HORA 10:10

TRAMITE N°

FIRMA *Fandi...*

De mis consideraciones:

ARQ. FABIAN RODOLFO MELO MORENO, EX Gerente General de COVIPROV, actual Empresa Pública Hidroequinoccio EP, en el periodo comprendido entre 2014 a 2015, solicito:

Dentro del Examen Especial de Ingeniería DAPyA-001-20117 efectuado al proceso de contratación y ejecución del contrato para la determinación de la construcción de 67 casas correspondiente a los bloques H1-H2-H3-H4-H5-H6; casa comunal, estacionamientos cubiertos y descubiertos, obras de urbanización de la manzana H del proyecto Sol del sur, ubicado en la ciudad Quitumbe, Distrito Metropolitano de Quito, suscrito entre el Fideicomiso Mercantil Viviendas Pichincha y la compañía BAUEN, a cargo de la Empresa Provincial de Vivienda COVIPROV, actual Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de agosto de 2016, se realizó con cargo a imprevistos del plan operativo de control del año 2016, de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental y en cumplimiento a la orden de trabajo 0037-DAPyA-2016 de 22 de septiembre de 2016.

A fin de ejercer mi derecho a la defensa, solicito se sirva conferir copias certificadas de la siguiente documentación:

- ① ✓ **Oficio No. 020-GT-EPV-2013, de 24 de septiembre de 2013**, el Arq. MBA. Renato Herrera V., Administrador del Contrato - Gerente Técnico del Proyecto, de esa época, emitida al Presidente Ejecutivo ENLACE Negocios Fiduciarios SA, por el que adjunta la planilla No. 1 del Contrato Complementario; y en la parte pertinente señala: **"NOTA.- De este valor, favor descontar el anticipo de \$ 200.000,00 entregado como anticipo de esta planilla."** → No
- ② ✓ Acta de Entrega de las 67 Casas y Obras de Urbanización del Proyecto Sol del Sur Manzana "H", entre el Fiscalizador del Contrato, Superintende de Obra de la Constructora BAUEN y el Arq. Renato Herrera en representación de la Empresa Provincial de Vivienda EP, suscrita el 1 de abril de 2014. *OK ✓*
- ③ ✓ Oficio No. 096-RDV, de 29 de junio de 2015, que contiene el informe final de Fiscalización, ingresado en las oficinas de ENLACE NEGOCIOS FUDUCIARIOS, el 30 del mismo mes y año, con copia a HIDROEQUINOCCIO EP. *OK ✓*
- ④ ✓ Oficio No. 021-GI-HEQ-2017, de 7 de julio de 2017, por el que el GERENTE INMOBILIARIO en atención a las recomendaciones del Informe de Examen Especial DAPyA-011-2017 dispone su cumplimiento. *OK ✓*

- 5) ✓ Comunicación de 22 de agosto de 2016, emitido por la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO a la Empresa BAUEN Cia. Ltda., para la devolución de los pagos recibidos en calidad de anticipo de planilla 10 y del contrato complementario. } NO HE ENTREGADO
- 6) ✓ Oficio No. ENF-CV-0314-10-2014, de 1 de octubre de 2014, con su anexos → Pasmio Torres
- 7) ✓ Proceso de mediación realizado entre la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO y la Empresa BAUEN Cia. Ltda., incluida el Acta de Medición. } YA ENTREGADO OK ✓
- 8) ✓ Memorando No. MM-GOC-EPV, de 09 de julio de 2014, que contiene el Informe del Administrador del Contrato para el pago de la planilla 10 del contrato principal. } YA ENTREGADO OK ✓
- 9) ✓ Oficio No. EPV-CT-2014-0016-OF 001-AC-SSURMZHC-2014, de 7 de noviembre de 2018, por el que el Administrador del Contrato emite un INFORME DEL ESTADO DEL CONTRATO PARA LA "TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LAS 67 VIVIENDAS, CASA COMUNAL, OBRAS DE URBANIZACIÓN, ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y DESCUBIERTOS DE LA MANZANA "H" DEL CONJUNTO HABITACIONAL SOL DEL SUR" OK
- 10) ✓ Oficio No. 087-RDV, de 22 de enero de 2015, suscrito por el Ing. Rodrigo Durango Vela, Fiscalizador del Contrato de Obra.
- 11) ✓ Notificación de RECEPCIÓN PRESUNTA por el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito. OK ✓
- 12) ✓ Oficio No. 009-005-HE-DAPyA-JS, de 25 de enero de 2017, suscrito por el Ing. Jorge Salinas Jaramillo, Jefe de Equipo de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Contraloría General del Estado.
- 13) ✓ Memorando No. 011-GI-CPB-HEQ-EP-17, de 13 de abril de 2017, suscrito por la Arq. Claudia Paéz Bimos, Profesional 4 Unidad de Negocio Inmobiliario, presenta al Gerente General de HIDROEQUINOCCIO, Gerente Unidad Negocio Inmobiliario, Gerente Jurídico, Gerente Administrativo Financiero Comisión Liquidación Fideicomiso Viviendas Pichincha, Profesional 4 de la Unidad Negocio Inmobiliario el informe del CONTRATO con la Compañía BAUEN Ingeniería de Servicios y Comercio Cia. Ltda. OK
- 14) ✓ Oficio No. 008-CPB-UNI-HEQ-2016, de 13 de septiembre de 2016, suscrito por la Ar. Claudia Paéz Bimos, Profesional 4 Unidad de Negocios Inmobiliario, sobre las observaciones emitidas al Informe Final de Fiscalización con fecha 22 de agosto de 2016, indica a ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A., en cuanto a la liquidación del contrato. OK
- 15) ✓ Oficio No. 021-GI-HEQ-2017, de 7 de julio de 2017, suscrito por el Gerente Inmobiliario de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, por el que recomienda a la Fiscalización en lo observado en el Informe DAPyA-011-2017 de la Contraloría General del Estado, sobre los "desembolsos con cargo a los contratos principal y complementario sin justificativos contractuales. } OK Reportado 4
- 16) ✓ Oficio No. EPV-CT-2014-0016-OF, 001-AC-SSURMZHC-2014, de 07 de noviembre de 2017, por el que la Arq. MDUT Claudia Paéz Bimos, Administradora del Contrato presenta a Hidroequinoccio su Informe del Estado del Contrato para la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 67 CASAS CORRESPONDIENTES A LOS BLOQUES H1-H2-H3-H4-H5-H6; CASA COMUNAL, ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y DESCUBIERTOS, OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA "H" DEL PROYECTO SOL DEL SUR, UBICADO EN LA CIUDAD QUITUMBE DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO". } OK Reportado 9
- 17) ✓ Oficio No. 063-RDV, de 17 de junio de 2014, por el que el Fiscalizador remite la Planilla 10 del Contrato Principal al Administrador para su aprobación. OK

- (18) ✓ Oficio No. ENF-CV-0013-01-2014, por el que Enlace Negocios Fiduciarios S.A. notifica al Contratista su decisión de DAR POR TERMINADO UNILATERAL DEL CONTRATO. OK
- (19) ✓ Oficio No. 087-RDV de 22 de enero de 2015, por el que el Fiscalizador explico varias inquietudes de la Administración del contrato a cargo de Hidroequinoccio EP.
- (20) ✓ Anexo al oficio No. 118-RDV de 25 de mayo de 2017, en el que el Fiscalizador manifiesto que en el correo enviado el 23 de los corrientes, así como en el informe final indico que la constructora BAUEN adeuda el saldo del anticipo que no ha sido devengado, así como otros valores. Caso contrario la Fiduciaria debe cobrar los mismos por la vía legal.
- (21) ✓ Informe Técnico Económico del estado actual del contrato. OK

Documentación la retiraré de las oficinas de la Fiduciaria, al momento que se me notifique, autorizo a la Dra. Norma Ordóñez Flores para que retire dicha documentación.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico normaordonezflores@hotmail.com o fam49osa@gmail.com.

Atentamente,


Arq. Fabian Melo Moreno
C.C. No. 1702656024

099 27404 25

ENVIADO POR
ENLACE
Ene Pichincha

2016/10/05

Res

COMPLEMENTARIO

Nº 1



Quito DM, 24 de septiembre de 2013
Oficio No 020-GT-EPV-2013

Señor
Julio Salgado
PRESIDENTE EJECUTIVO
ENLACE Negocios Fiduciarios SA.
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto la planilla No. 1 del Contrato Complementario, correspondiente al avance de obra de la terminación de la construcción de 67 casas correspondiente a los bloques H1- H2- H3-H4-H5-H6; casa comunal, estacionamientos cubiertos y descubiertos, obras de urbanización de la Manzana H, del proyecto Sol del Sur.

Solicito se disponga el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Valor de la planilla	\$ 410.638,36
Descuento por fiscalización y laboratorio 2%	8.212,77
VALOR A PAGAR	\$ 402.425,60

Estos valores están calculados sin IVA

NOTA.- De este valor, favor descontar el anticipo de \$ 200.000,00 entregado como anticipo a esta planilla.

Los descuentos se realizan de acuerdo a la SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIFICAS, LITERAL 4.4.2 DE LOS PLIEGOS que es parte integrante del contrato y dice: VALOR RESTANTE DE LA OBRA: mediante pago contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará: a) no aplica, b) el dos por ciento (2%) del valor de cada planilla por concepto de fiscalización. c) cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación al contrato.

Las cantidades de obra se revisaran posteriormente y de haber diferencias se reajustara en la siguiente planilla.

ARO. MBA. Renato Herrera V.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GERENTE TECNICO DEL PROYECTO.

C.C. Arq. Fabian Mena Moreno.
GERENTE GENERAL



Quito D.M., 10 de diciembre de 2018
OFI-555-GGEP-18

Arquitecto
Fabián Melo Moreno
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n de 22 de noviembre de 2018, me permito adjuntar la siguiente documentación debidamente certificada por la Secretaría General de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP:

1. Compulsa de Acta de Entrega de las 67 casas y Obras de Urbanización del Proyecto Sol del Sur MZ H, Suscrita el 01 de abril de 2014.
2. Fiel copia del original-Oficio No. 096-RDV, de 29 de junio de 2015
3. Fiel copia del original-Oficio 021-GI-HEQ-2017, de 07 de julio de 2017
4. Compulsa -Oficio ENF-CV-314-10-2014
5. Compulsa-Acta de Mediación realizado entrega la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP y la empresa BAUEN
6. Compulsa- Mem-0123-MM-GOC-EPV-2014 Pago planilla 10
7. Fiel copia del original-Oficio No. EPV-CT-2014-0016-OF-07 noviembre de 2014
8. Compulsa de la Notificación Recepción Presunta Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Quito
9. Fiel copia del original-Memo No.011-GI-CPB-HEQ-EP-17, de 13 de abril de 2017
10. Fiel copia del original-Oficio 0008-CPB-UNI-HEQ-2016
11. Compulsa Oficio No.063-RDV, de 17 de junio de 2014
12. Compulsa Oficio No.ENF-CV-0013-01-2014, de 23 de enero de 2014
13. Fiel copia del original Informe técnico Económico del estado actual del contrato.

Revisados en el archivo central no se encuentran los siguientes documentos solicitados:

Los oficios No.020-GT-EPV-2013, de 24 de septiembre de 2013
Oficio No.087-RDV, de 22 de enero de 2015
Oficio No.009-005-HE-DAPyA-JS, de 25 de enero 2017
Oficio No.118-RDV, de 25 de mayo 2017

Por su gentil atención.

Atentamente,



Diego Espinosa

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP